



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SEMBRANDO PAZ
Cultivando Futuro

Sucre, 09 de abril de 2026
C.M.S. PIO N° 15/26 (A)

Doctor:
Enrique Leña Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



1373

De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre en Sesión Plenaria N° 40 de 09 de abril de 2026, ha tomado conocimiento de la nota con Registro Interno N° 749/26, emitida por el Concejal Gonzalo Pallares Soto, con propuesta de Petición de Informe Oral en el Pleno con carácter de Urgencia **Ampliatoria**, para el **DÍA MIÉRCOLES 15 DE ABRIL del presente año, a horas 10:15 a.m.** bajo el siguiente texto:

PETICIÓN DE INFORME ORAL N° 15/26 CON CARÁCTER DE URGENCIA (AMPLIATORIA)

En ejercicio de las atribuciones de fiscalización conferidas por la **Ley Municipal Autónoma N° 434/2024, modificatoria de la Ley Municipal Autónoma N° 026/2014 de Fiscalización del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre**, y en aplicación de lo dispuesto por el **artículo 17, numeral 3**, así como el **artículo 38, numeral 2**, y demás normativa concordante vigente, en nuestro rol constitucional y legal de fiscalización, solicitamos formalmente a las siguientes autoridades y servidores públicos del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (GAMS):

- **Secretario Municipal Administrativo y de Finanzas.**
- **Secretario Municipal de Gestión Territorial Urbanismo y Vivienda**
- **Dirección de Patrimonio Histórico.**

Que comparezcan y proporcionen información clara, completa, veraz y documentada, dando a conocer con el debido respaldo administrativo y legal cada uno de los extremos contenidos en la presente **AMPLIACIÓN a la Petición de Informe Oral con carácter de URGENCIA**, en los plazos y condiciones establecidos por la normativa vigente, que se dé a conocer con documentación de respaldo, cada punto de la presente Petición de Informe **ORAL CON CARÁCTER DE URGENCIA:**



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



1. Que, de la revisión de la respuesta a la Pregunta N° 1, inciso a), se informa que el bien inmueble N° 136085, con código catastral 016-0009-009-000, registra deuda tributaria correspondiente a las gestiones 2005 a 2013 y 2023 a 2025, por un monto total de Bs. 28.540.-; mientras que en el inciso b) se señala la existencia de pagos efectuados correspondientes a las gestiones 2014 a 2022, por la suma de Bs. 10.528.-.

Sin embargo, dichos datos no guardan correspondencia con el contenido de la Proforma Resumida de Inmuebles N° 161756685 de fecha 02/07/2024, en la cual se consigna deuda impositiva desde la gestión 1995.

En ese entendido, sírvase informar:

- Cuáles fueron las razones técnicas y legales que motivaron la exclusión o no consideración de la deuda tributaria desde la gestión 1995.
 - Adjunte documentación de respaldo, informes técnicos, resoluciones administrativas u otros actuados que sustenten dicha determinación.
2. Que, de la documentación remitida en fecha 07 de abril de 2026 a horas 15:45, bajo Cite CM 507, correspondiente a la Petición de Informe Oral con carácter de urgencia N° 15/26, respecto al inciso c) de la Pregunta N° 1, se consigna que se adjunta: reporte de datos técnicos, proforma detallada de liquidación, historial de trámite del inmueble y recibos de pago.
 - No obstante, no se evidencia la remisión de ningún documento adjunto que respalde lo afirmado. En consecuencia, corresponde **REMITIR** la totalidad de la documentación señalada, bajo responsabilidad administrativa, conforme normativa vigente.
 3. Informe cuáles fueron las acciones administrativas y legales asumidas por la Dirección de Ingresos respecto al inmueble N° 136085, código catastral 016-0009-009-000, considerando que a la fecha los actuales ocupantes no han declarado ni acreditado su derecho propietario.
 - Adjunte informes, requerimientos, procesos de fiscalización, notificaciones u otras actuaciones realizadas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

Sembrando paz, cultivando futuro...
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



4. Qué acciones fueron desarrolladas por la Dirección de Gestión Legal en atención a la Nota J.C.D.M. N° 012/2025 de fecha 09/01/2025, registrada bajo N° 0066/25?

- Precise el cumplimiento de plazos procesales aplicables.
- Adjunte todos los actuados documentados, resoluciones, informes legales y resultados obtenidos, conforme a normativa vigente.

5. Informe y adjunte respaldo técnico y legal detallado respecto al inmueble N° 136085, código catastral 016-0009-009-000, bajo titularidad de José Siñani y Sra., que contenga como mínimo:

- Situación jurídica actual del derecho propietario.
- Estado tributario actualizado.
- Registro catastral vigente.
- Historial de transferencias o modificaciones.
- Existencia de procesos administrativos, tributarios o judiciales vinculados.

6. informe y aclare si el inmueble N° 136085, código catastral 016-0009-009-000, ha incurrido en ocupación o invasión de vías públicas y/o aceras.

- Adjunte informes técnicos de inspección, actas, registros fotográficos y conclusiones emitidas por las instancias competentes.

Sin otro particular, saludamos a usted con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

Abg. Edwin González Aparicio
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
CONCEJAL SECRETARIA a.i.
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE